

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 34

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA APROBAR LA DISTRIBUCION DE FONDOS DE FIDEICOMISO PARA EL AÑO ESCOLAR 1980-81 ASIGNADO AL MUNICIPIO DE GUAYNABO POR EL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por Cuanto :: El Departamento de Instrucción Pública asigna anualmente fondos al Municipio de Guaynabo para mantener un nivel adecuado de servicios a la comunidad estudiantil.

Por Cuanto : La cantidad asignada para este año escolar es de \$13,247.00.

Por Cuanto : Estos fondos se administrarán conforme a los procedimientos y normas contenidas en el reglamento implantado mediante la carta circular #1 del 6 de julio de 1962.

Por Cuanto : Es necesario la aprobación del desglose por partidas correspondientes a esta asignación antes de comenzar a usar estos fondos.

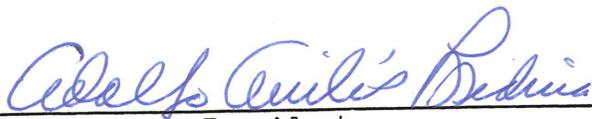
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Sección 1ra : La distribución del fondo en fideicomiso para el año escolar 1980-81 de la manera que se desglosa a continuación:

Compra de Equipo y Materiales.....	\$ 11,546.00
Reparaciones Menores.....	1,500.00
Transportación de Equipo.....	200.00
Jornales.....	<u>1.00</u>
Total.....	\$ 13,247.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad que lleva a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Pedro E. Alicea Quiles, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Báez, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal